



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0001248/2015

Córdoba, 16 JUN 2015

VISTO:

La RD 225/15 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en la cátedra de **Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud**; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta de Mesa de Entradas obrante en expediente (fs. 10).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la Cátedra de **Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el H. Consejo Directivo en Resolución 169/12,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la Cátedra de **Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud** de esta Facultad de Psicología.

Artículo 2º: Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud** a los postulantes que se detallan a continuación:

- Martín Diego GARRO, DNI: 33.178.253
- Sabrina Nair SANCHEZ, DNI: 37.318.006
- Pablo Sebastián CORREA, DNI: 38.107.257
- Diego Daniel PEPINO, DNI: 34.885.461
- Silvina Lilian MATEOS SABBATINI, DNI: 33.881.757
- Julián ZORRILLA NYCZ, DNI: 37.821.541
- Facundo Daniel BRIZUELA DEL MORAL, DNI: 37.167.852
- Keila Danae OMAR, DNI: 37.321.916
- María Belén VILCHE, DNI: 35.567.807
- Yohana Noemí FERNANDEZ, DNI: 37.524.954
- Daniel Arián PAEZ, DNI: 32.739.698

Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0001248/2015

Artículo 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

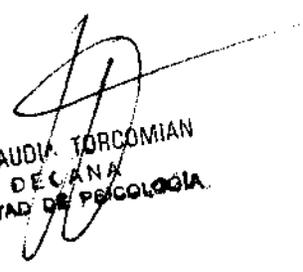
Artículo 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1048


D. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA